



INFORME N° 1

DEL

ALCALDE - PRESIDENTE

**100 DIAS DE GOBIERNO
MUNICIPAL**

ASUNTO: Sobre las gestiones realizadas más relevantes dentro de la legislatura 2015-2016.

PERIODO: 13 de junio de 2.015 al 14 de septiembre de 2.015.

INFORMACIÓN: Punto nº 3 del Orden del día en el Pleno Ordinario de fecha 14/09/2.015.

3.- INFORME SOBRE LAS GESTIONES MÁS RELEVANTES, REALIZADAS DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.

INTRODUCCIÓN

Quiero empezar este informe con unas frases pronunciadas por mí el día 13 de junio de 2.015, en la toma de posesión como Alcalde, y sirvan estas palabras de reflexión para todos.

“En democracia es imprescindible la oposición, pero una oposición constructiva, generosa, sin represalias a los vecinos, porque en el fondo nos mueve el mismo fin: el pueblo y todos sus habitantes, trabajando todos unidos por ese objetivo común. Por eso quiero decir que buscaremos, porque considero que es fundamental, el consenso y el diálogo con todos los representantes elegidos democráticamente”.

3.1.-SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES SESIONES DE PLENOS

- **13 de junio de 2015 (Sesión ordinaria constitutiva)**
Acta de Constitución del Ayuntamiento, siendo elegidos los Concejales electos después de las elecciones municipales del **24 de mayo de 2015**, y la elección y toma de posesión del Alcalde.

- **18 de junio de 2015 (Sesión extraordinaria).**
 - 1.- Establecimiento de la periodicidad de las Sesiones del Pleno.
 - 2.- Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos.
 - 3.- Nombramiento de Depositario de este Ayuntamiento.
 - 4.- Designación de representantes de este Ayuntamiento ante otros Organismos.
 - 5.- Creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas.

6.- Creación de la Junta de Gobierno Local.

7.- Escritos sobre creación de grupos políticos.

8.- Acuerdo sobre régimen de asignaciones y asistencias a los Concejales de este Ayuntamiento durante el presente mandato. Certificado del Sr. Secretario donde se refleja que no se ha generado ni cobrado cantidad alguna en concepto de retribución, asignación a grupo municipal ni asistencias a órganos de gobierno municipal (Plenos o Juntas de Gobierno).

- **27 de julio de 2015 (Sesión extraordinaria).**

1.- Aprobación, del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación Cuenta General del Presupuesto 2014.

3.- Recurso de reposición asignación despacho grupo municipal del P.S.O.E., se aprueba la desestimación del presente recurso

4.- Aprobación de Ordenanza de transparencia.

- **14 de septiembre de 2015 (Sesión ordinaria).**

1.- Aprobación, del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación nombramiento de Juez de Paz titular.

3.- Informe del Presidente, sobre los 100 días de gobierno municipal.

4.- Ruegos y preguntas.

3.2.-SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES JUNTAS DE GOBIERNO LOCALES.

- **18 de junio de 2015**

1.- Aprobación de 9 solicitudes de licencias de obra menor.

2.-Contestación a **12** solicitudes de escritos particulares, y **2** escritos del AMPA, y **1** escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E.

3.-Adhesión al convenio ORVE (Oficina de Registro Virtual).

4.- Aprobación mantener las tarifas piscina municipal del año pasado.

5.- Contratación de taquilleros y socorristas.

- **29 de junio de 2015**

1.-Aprobación de **1** licencia de obra menor.

2.-Contestación a **4** solicitudes de escritos particulares, y **5** escritos del Grupo Municipal del P.S.O.E.

3.-Adhesión a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la participación ciudadana.

- **13 de julio de 2015**

1.- Aprobación de **3** solicitudes de licencias de obra menor.

2.-Contestación a **9** solicitudes de escritos particulares, y **4** escritos del Grupo Municipal del P.S.O.E.

3.-Adhesión al convenio S.G.A.E.

4.- Aprobación programa de fiestas Santiago 2015.

5.- Creación de la Comisión Local de Seguridad.

- **16 de julio de 2015**

1.-Contestación a **5** escritos del Grupo Municipal del P.S.O.E.

- **30 de julio de 2015**

1.- Aprobación actas de las sesiones anteriores.

2.- Aprobación de **1** solicitudes de licencias de obra menor.

3.-Contestación a **6** solicitudes de escritos particulares, y **1** escrito de la Concejala del P.S.O.E.

4.- Ruegos y preguntas.

- **3 de septiembre de 2015**

1.- Aprobación de **5** solicitudes de licencias de obra menor, y colocación de **2** puestos de feria.

2.-Contestación a **12** solicitudes de escritos particulares, **1** escritos del AMPA, y **1** escrito del Grupo Municipal del P.S.O.E.

3.4.-OTRAS GESTIONES REALIZADAS MÁS RELEVANTES Y URGENTES.

- Convocatoria para adjudicar la plaza de Juez de Paz titular, actualmente en funciones.
- Ejecución de la cubierta del bar de la Piscina Municipal.
- Reparaciones y mantenimiento del parque municipal.
- Bombeo del agua del depósito principal al depósito regulador superior para mantener la cota de suministro por falta de agua del manantial de los Gorgollones.
- Formación de arenero para niños, con vallado perimetral, reparación de gotera en cubierta y aleros en el Colegio Público.

3.5.- PRESENTACIÓN ESCRITOS DE SOLICITUD DE D^a. M^a. DEL PILAR AHIJADO SEVILLEJA COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. Y CONTESTACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

1.- PETICIÓN DE DESPACHO EN EL AYUNTAMIENTO

1.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 15/06/2015 y nº de registro de entrada 737, solicita en el Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria del día 18/06/2015, entre otros asuntos lo siguiente:

En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local...

1.2.-Contestación mediante certificación del Sr. Secretario.

Con fecha 19/06/2015 y nº de registro de salida 522, por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 18 de junio de 2.015, se dice:

D^a M^a. del Pilar Ahijado Sevilleja, portavoz del P.S.O.E., expone que han recibido 186 votos y que cada vez que una persona tenga un problema quiere estar disponible y para ello necesita un despacho, así como realizar reuniones para poder dar información a los vecinos.

D^a. M^a. Rosario Ampuero Fernández, portavoz del P.P., expone que el Partido popular tiene 200 votos y que al no tener disponibilidad de despachos en la Casa Consistorial se estima que no es posible dar ningún despacho a ningún grupo municipal.

Doña María del Pilar Ahijado Sevilleja dice que hay un despacho para correos y otro para el alguacil que no lo utiliza, a lo que responde el Alcalde que el alguacil necesita un despacho ya que tiene que realizar labores correspondientes al Padrón del agua, control del cementerio, etc., y el de correos se utiliza conjuntamente como despacho del Asistente Social.

Así mismo, añade el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento no está diseñado para dar despachos a los Grupos políticos ni ahora ni antes y que no es un pueblo con una dimensión para eso.

Tras la consideración del asunto, **se acuerda denegar la solicitud de concesión del local al no haber disponibilidad de despachos.**

1.3.-Presentación escrito de Alegaciones a la denegación del despacho.

Con fecha 24/06/2015 y nº de entrada por registro 810, se dice de forma reducida lo siguiente:

Denegación de forma arbitraria y sin ningún tipo de fundamentación de carácter jurídico de la petición realizada por el grupo municipal para la habilitación de despacho o lugar similar para realizar las labores inherentes al cargo vulnerando el artículo 27 del RD 2568/1986 (ROFL).

Sobre lo anterior, cabe decir, en primer lugar, que los dos despachos a los que se hizo alusión en la sesión plenaria es cierto que son utilizados por el Alguacil o el Asistente Social.

En lo que respecta al Alguacil, también es cierto que es su competencia llevar a cabo aquellas labores que han sido enunciadas.

Por otro lado, ha de ponerse de manifiesto que la antigua biblioteca del municipio, aneja al Ayuntamiento. dado que era el mismo edificio dividido en dos partes, y que ha desaparecido tras la remodelación, cuenta en su planta baja con dos despachos que incluso han venido haciendo las veces de sede del Ayuntamiento u oficinas locales durante más de diez años en tanto en cuanto ha durado la remodelación.

Vulneración del art. 23.2 CE en su modalidad “IUS IN OFFICIUM” en relación con el artículo 23.1 CE, y con los artículos 16 y 27 del ROFL.

Vulneración del artículo del artículo 14 CE en relación con el artículo 23.2 de la Constitución.

*Recurso de reposición en tiempo y forma, lo admita frente al acuerdo adoptado en sesión plenaria de 18 de junio de 2015, **dejando sin efecto el mismo por vulneración de lo dispuesto en los artículos 6 y 27 del ROFL, así como por vulnerar el artículo 23.2 CE en su vertiente “ius in officio”, y dictando resolución a través de la cual conceda a este grupo político despacho o lugar habilitado para poder realizar de forma adecuada las labores de control, fiscalización, crítica o reunirse con aquellos ciudadanos que lo deseen.***

1.4.- Contestación mediante certificación del Sr. Secretario.

Con fecha 28/07/2015 y nº de salida por registro 639, por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 27 de julio de 2.015, se dice de forma reducida lo siguiente:

1.4.1.- Justificación de disponibilidad de los despachos en la Casa Consistorial.

a).- En el Ayuntamiento o Casa Consistorial

El diseño del edificio del Ayuntamiento o Casa Consistorial, está realizado de una forma funcional, desarrollándose el día a día, del

Ayuntamiento en las estancias (Asuntos Sociales y Correos, Juzgado de Paz y Notaría, Aseo de Señoras y Minusválidos, Aseo de Caballeros, atención al público y recepción, administración Secretaría, Despacho del Alguacil y Cuarto de Comunicaciones, Sala de Reuniones y pequeño Archivo Municipal), de la Planta Baja y en la Planta Alta se encuentra el despacho de la Alcaldía, un Aseo mixto y el Salón de Plenos del Ayuntamiento, todo de acuerdo con el diseño del autor del proyecto.

En este diseño, nunca se ha previsto ni se han solicitado el efectuar despachos para los posibles grupos de los partidos políticos (dos o tres espacios), para sus Concejales electos, ya que la superficie acondicionada no permite actualmente ampliaciones para estas necesidades.

El uso y utilización que se está dando a las estancias reflejadas en el escrito de alegaciones es el siguiente:

b).- Dependencia denominada de Asuntos Sociales y Correos.

Utilización de la estancia por la Trabajadora Social y su compañera, con atención al público los lunes por la mañana y el día que se queda con los usuarios citados...

Utilización de la estancia compartida por la cartera de correos diariamente con atención al público.

Utilización de la dependencia por la Concejalía de Asuntos Sociales, Sanidad y Educación y las personas colaboradoras con la Concejalía, con atención al público (siempre que lo necesiten).

En el supuesto de no funcionar el salva escaleras para las visitas de los minusválidos al Alcalde, este los recibe en asuntos sociales (accidentalmente).

En resumen en esta dependencia no se le puede dar más actividad, con usos diferentes y archivos diferentes que no se podrían tener diferenciados, generalmente es un despacho de atención a personas mayores y necesitadas, que necesitan realizar gestiones coordinadas dentro de las dependencias municipales, **se le privaría a Asuntos Sociales de realizar normalmente su trabajo, viéndose afectada la eficacia en el funcionamiento de sus servicios y control diario, por las personas adscritas a esta Concejalía.**

c).- Dependencia denominada del Aguacil.

Utilización de la dependencia, en un cuarto debajo de la escalera de la concentración de todo el sistema informático y de megafonía (Rack, Servidor,

Suwi, telefonía, y altavoz para los pregones), utilización diariamente y a cualquier hora del día.

Utilización diaria por el Alguacil que realiza las siguientes funciones (Alguacil, enterrador y controlador del cementerio y sepulturas Municipales, encargado de las obras de mantenimiento y conservación de los inmuebles municipales, los viales públicos, y las instalaciones generales de agua y saneamiento, control de los depósitos de agua de abastecimiento, entrega personalizada de las comunicaciones a los vecinos con acuse de recibo, pregones por altavoz solicitados por los vecinos, reuniones públicas o puestos ambulantes, lectura de los contadores de agua; control de la Piscina Municipal de socorristas y taquilleros, control del personal laboral del Ayuntamiento, etc.).

- Archivo y control de llaves municipales.
- Archivos de lecturas de contadores de agua.
- Archivos de las sepulturas municipales.
- Archivos de planos con las instalaciones generales de las infraestructuras hidráulicas.

En resumen en esta dependencia, no se le puede dar más actividad, con usos diferentes y archivos diferentes que no se podrían tener diferenciados, generalmente es un despacho de usos múltiples, que necesitan realizar gestiones coordinadas dentro de las dependencias municipales, **se le privaría al alguacil de realizar normalmente su trabajo, viéndose afectada la eficacia en el funcionamiento de sus servicios y control diario.**

1.5.- Justificación de disponibilidad de los despachos en el Centro Social Polivalente.

a).- En el Centro Social Polivalente

El diseño del Centro Social Polivalente, está construido hace más de 50 años y el uso que se le está dando en la actualidad al no existir en la localidad donde se desarrollen actividades diversas, hasta que se construya la casa de la Cultura, se utiliza el día a día, en la estancias denominada (Biblioteca), de la Planta Alta, conjuntamente como biblioteca, y para realizar trabajos manuales de restauración pintura corte y confección, reparación de los cabezudos, juego de mesa etc., solicitada por los vecinos del pueblo en mañanas y tardes. Y en la Planta Baja se encuentran los aseos de señoras y caballeros, así como dos dependencias donde se utiliza una como archivo

municipal, con documentación antigua retirada de la casa del cura que se encuentra en ruinas, **(el que la solicitante denomina en el escrito de alegaciones como despacho vacío)**, con una superficie útil de aproximadamente 14 m², y la otra dependencia en planta baja, se está utilizando todos los días, por personas mayores con cierto grado de discapacidad y movilidad, orientadas y realizando clases por una monitora contratada por Diputación con ayuda del Ayuntamiento del programa de la mano contigo.

En este diseño de distribución existente como Centro Social Polivalente, efectivamente como hemos dicho en los antecedentes ha sido utilizado como dependencias municipales al no existir espacios municipales alternativos, y nunca se ha previsto ni se han solicitado el efectuar despachos para los posibles grupos de los partidos políticos (dos o tres espacios), para sus Concejales electos, ya que la superficie existente no permite actualmente ampliaciones para estas necesidades.

El uso y utilización que se está dando a las estancias reflejadas en el escrito de alegaciones es el expresado anteriormente.

En resumen acceder en esta dependencia de 14 m² útiles, utilizado como archivo municipal al no disponer de espacios similares en el Ayuntamiento, supondría eliminar por una parte los archivos antiguos del Ayuntamiento y los programas de actividades previstos que se están realizando desde octubre de 2014, y que los vecinos en general (mayores y jóvenes), utilizan estos servicios dentro del Centro Social Polivalente, cuya finalidad y uso previsto sería esa la de Centro Social Polivalente.

Se les privaría a los vecinos de realizar normalmente sus actividades, viéndose afectada la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento de sus servicios existentes creados para esa finalidad y no para sedes de partidos político.

Por lo tanto como en la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la Entidad Local, no hay posibilidad de despachos independientes para los grupos políticos, propongo al Pleno la ratificación de su votación en este asunto, propuesto por la Concejala Portavoz del P.S.O.E.

Tras la consideración del asunto se acuerda la denegación del recurso de reposición por cuatro votos a favor de la denegación y tres en contra.

2.- PETICIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL LABORAL Y ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO.

2.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 18/06/2015 y nº de registro de entrada 780, expone:

Que habiéndose iniciado la presente legislatura y para llevar a cabo nuestra función de control y fiscalización,.....solicita los expedientes relativos a la contratación del personal laboral y administrativo del ayuntamiento, así como criterio seguido para su contratación, amparándose en varios textos legales.

2.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 23/06/2015 y nº de registro de salida 531, por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de junio de 2015, se acordó lo siguiente:

Vista la anterior solicitud, se acuerda por unanimidad, comunicar que desde que se ha iniciado la presente legislatura las únicas contrataciones que se han tramitado, son las correspondientes a los socorristas y taquilleros de la piscina municipal, en cuyo proceso de selección estuvo presente la solicitante.

2.3.- Presentación escrito de Recurso Potestativo de Reposición

Con fecha 26 de junio de 2015, con nº de registro de entrada 840, presenta las siguientes alegaciones:

*Vulneración de los artículos 77 de la LRBL y del artículo 14 del ROF, en relación con el artículo 23.1 C.E...pero tampoco se ha exhibido a este grupo documentación alguna de la solicitada, y que abarca los expedientes de contratación llevados a cabo en esta legislatura, **así como en la anterior**, es decir pide tomar conocimiento del mentado expediente, así como el proceso seguido para la contratación durante **toda la legislatura pasada**.*

La resolución acordada en Junta de Gobierno Local el día 18 de junio de 2015, se trata de un acto nulo de pleno derecho, y solicita recurso

potestativo de reposición en tiempo y forma, y de conformidad con lo expuesto en el mismo acuerde dictar nueva resolución por ser la anterior nula de pleno derecho, en la que se acuerde facilitar a este grupo municipal la información que en su día se solicitó.

2.4.- Contestación al escrito de Recurso Potestativo de Reposición

Con fecha 31 de julio de 2.015 y nº de registro de salida 658, por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión el día 16 de julio de 2.015, se notifica lo siguiente:

Que en ninguna resolución emitida por este Ayuntamiento se ha denegado la entrega/exhibición de documentación solicitada por el grupo político P.S.O.E.

Literalmente se dice en su escrito *“habiéndose iniciado la presente legislatura”* entendiéndose esta parte al ser una petición genérica, que se refiere a los contratos celebrados en el inicio de esta legislatura, siendo estos, los correspondientes a los socorristas y taquilleros de la piscina municipal, en cuyo proceso de selección como ya se le indicó en el escrito de fecha 23 de junio de 2015, estuvo presente la recurrente, así mismo, según del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1987 se establece que *“podrá denegarse la información cuando la petición sea genérica o abusiva”*, ya que el primer escrito pide unas cosas, y en el segundo escrito pide contratación durante toda la legislatura pasada, siendo su petición genérica e imprecisa y abusiva.

No se puede por tanto atender a una petición de dichas características como la que se establece en el recurso presentado por la recurrente.

El ejercicio del derecho de acceso a la documentación e información se habrá de aplicar siguiendo los criterios de racionalidad y proporcionalidad, que impidan obstaculizar la actividad del Ayuntamiento. Y en la valoración de estos criterios habrá que tener en cuenta factores como el volumen de trabajo y medios materiales y personales con los que se cuenta.

2.5.- Presentación escrito de revisión de tres expedientes.

Con fecha 31/08/2.015, y nº 1.204 de registro de entrada, interesa que se le dé traslado de la siguiente documentación:

- *Expediente de contratación relativo al puesto de administrativo para llevar a cabo las labores de este Ayuntamiento y que fue creado en el año 2.012.*
- *Expediente de contratación relativo al puesto de trabajo de auxiliar administrativo/recepcionista/ayuda a domicilio.*
- *Anuncio público de oferta de empleo para la plaza de mantenimiento y conservación de edificios con carnet de conductor de máquina retroexcavadora, así como el expediente de contratación relativo a D. Gregorio Gregorio Gregorio, puesto que como todo el pueblo sabe, durante un periodo de tiempo ha venido prestando servicios para este ayuntamiento con la máquina retroexcavadora del pueblo, así como la permisión del uso de la misma por parte de este ayuntamiento, cuando se trata de bien patrimonial.*

Solicita acuerde facilitar a quien suscribe, en tanto en cuanto se trata de un miembro de esta corporación, la documentación solicitada en el presente escrito.

Se proceda a dar explicación por escrito sobre la utilización de la máquina retroexcavadora del ayuntamiento por el anteriormente mencionado ciudadano.

Habrà de entenderse concedida esta petición mediante silencio administrativo positivo.

2.6.- Contestación al escrito de revisión de tres expedientes.

Con fecha 3 /09/2.015 y nº 741 de salida por registro, la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada el día 3 de septiembre de 2.015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1).- Expediente de contratación relativo al puesto de administrativo.

Autorizar al solicitante la consulta y examen del expediente, libro o documento solicitado.

Nº69

La consulta y examen de la documentación se realizará en las dependencias del Ayuntamiento donde tendrá a su disposición el original o copia de los documentos, para lo cual, por el volumen de documentación que

se tiene solicitada se le irá citando en diferente días por orden de entrada de las solicitudes y de forma progresiva para que no se obstaculice la actividad del Ayuntamiento.

Así mismo la documentación solicitada quedará limitada a aquella que no afecte a la intimidad de las personas.

El concejal autorizado deberá evitar la reproducción de documentos no consentida expresamente por la Alcaldía, y guardará igualmente la debida reserva en relación con la información a cuyo acceso se le autoriza.

1).- Expediente de contratación relativo al puesto trabajo de auxiliar administrativo/recepcionista/ayuda a domicilio.

Autorizar al solicitante la consulta y examen del expediente, libro o documento solicitado.

Nº70

La consulta y examen de la documentación se realizará en las dependencias del Ayuntamiento donde tendrá a su disposición el original o copia de los documentos, para lo cual, por el volumen de documentación que se tiene solicitada se le irá citando en diferente días por orden de entrada de las solicitudes y de forma progresiva para que no se obstaculice la actividad del Ayuntamiento.

Así mismo la documentación solicitada quedará limitada a aquella que no afecte a la intimidad de las personas.

El concejal autorizado deberá evitar la reproducción de documentos no consentida expresamente por la Alcaldía, y guardará igualmente la debida reserva en relación con la información a cuyo acceso se le autoriza.

3º.- Anuncio público de la oferta de empleo para la plaza de mantenimiento y conservación de edificios con carnet de conducir de máquina retroexcavadora, así como expediente de contratación relativo a D. Gregorio Gregorio Gregorio.

Informar que D. Gregorio Gregorio Gregorio no está contratado por el Ayuntamiento de Espinoso del Rey, sino por el actual adjudicatario del aprovechamiento de caza del coto Avellaneda, por lo que no existe el expediente solicitado.

3.- ESCRITO SOBRE EL ESTADO DEL PARQUE INFANTIL Y CIRCUITO BIOSALUDABLE DE ADULTOS.

3.1.-Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 23/06/2015 y n° de registro 800 expone:

Que en el Parque infantil y Circuito Biosaludable de adultos, se encuentra en condiciones deplorables por el total abandono por parte del equipo de gobierno municipal. Por lo que es urgente y necesaria una revisión total y reparación de las áreas. Exponen que el recinto sobre todo de niños esta descuidado, inseguro y peligroso.

3.2- Contestación escrito de solicitud.

Con fecha 09/07/2015 y n° de registro de salida 598, por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2.015, se notifica:

Que las instalaciones del parque infantil, según se vaya disponiendo de presupuesto o previsión económica se irán modernizando o mejorando en la medida que sea posible.

Que los trabajadores del Ayuntamiento vienen realizando labores de mantenimiento y revisión en las instalaciones del parque, como limpieza de malas hierbas, retirada de vidrios rotos, recorte de seto etc.

Que en el parque hay un total de 14 papeleras, todo ello sin perjuicio de poder ampliar su número si se considera necesario.

Que no son pocas las ocasiones en las que actos de vandalismo han roto carteles en los que se prohibía el paso de animales, así como farolas y bancos.

3.3- Inicio de expediente por denuncia de D^a. M^a del Pilar Ahijado Sevilleja.

3.3.1.-Presentación escrito de solicitud por el Defensor del Pueblo.

Con fecha 20/07/2015 y n° de registro de entrada 997, se recibe escrito del Defensor del Pueblo donde se realiza inicio de Actuación y notifica:

Se queja del mal estado en que se encuentra el parque municipal y circuito biosaludable de la localidad, ya se ha interpuesto una reclamación sin éxito.

Manifiesta que parque y circuito se encuentran en condiciones deplorables por total abandono del gobierno municipal. Las deficiencias son las siguientes:

- *Las alambradas están rotas con salientes metálicos (riesgo de accidentes a niños y jóvenes).*
- *Columpios que no cumplen normativa.*
- *Suciedad, destaca la presencia de fragmentos de vidrios rotos, envoltorios, preservativos usados.*
- *Pistas del Polideportivo: Porterías sin fijar al suelo, incluso han llegado a caerse mientras jugaban al fútbol los menores de la localidad, presencia de arena (provoca caídas y lesiones a los usuarios).*
- *Carencia de todo tipo de señalización en el parque.*
- *El revestimiento de las superficies de las áreas de juego para los menores carece de revestimiento absorbente de impactos. De hecho, actualmente el suelo del parque es “terrizo”, con piedras, vidrios, suciedad, etc.*
- *Presencia de animales sin control en todo el parque y polideportivo.*

Se solicita información acerca del problema expuesto, en cada uno de sus puntos y sobre el criterio de prioridad del gasto; en su caso, se pide también una aproximación de la fecha en que podría iniciarse alguna actuación municipal.

3.3.2.-Contestación al escrito de solicitud del Defensor del Pueblo.

Con fecha 29/07/2.015 y número 649 de registro de salida, se procede a informar por el Sr. Alcalde, lo siguiente respecto de cada uno de los puntos expuestos en el referido escrito:

1º) En primer lugar se alude en el escrito a que se ha interpuesto una reclamación **sin éxito**, dando a entender que el Ayuntamiento ha hecho oídos sordos a la reclamación, siendo muy al contrario como se refleja en el escrito de contestación notificado con fecha 09 de julio de 2015 y nº de registro de salda 598, del que **(se adjunta copia, como Documento nº 1)**

Si es curioso que en el escrito que se manda al Defensor del Pueblo, se incluyan otras quejas que no se reflejaban en el escrito que se presentó en este

Ayuntamiento, por lo que lógicamente no se daba respuesta a estas quejas en el escrito de contestación.

2º) Que en cuanto a las quejas enumeradas por la reclamante hay que decir lo siguiente:

Que la subvención a la que se refiere Doña María del Pilar Ahijado Sevilleja, tan alegremente, se solicitó **con motivo de la convocatoria de subvenciones para remodelación de instalaciones deportivas** de la Diputación Provincial de Toledo con destino a la reposición de césped de la piscina municipal **y la instalación de alumbrado en la pista de petanca**, (Se adjunta copia de la solicitud como Documento nº 2 de la subvención de fecha 14 de Abril de 2014 con el sello de fechas del servicio de correos) y que no tiene nada que ver con el Parque Público Municipal, donde se demuestra que está faltando a la verdad y que se encuentra a una distancia de aproximadamente 400 metros.

Como ocurre normalmente la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Toledo fue muy inferior al presupuesto disponible para las dos actuaciones porque, desgraciadamente, siempre son muchas más las solicitudes que el presupuesto disponible, lo que evidentemente lleva a acometer el proyecto más ajustado o conveniente de acuerdo a la subvención concedida, y éste fue el que se realizó.

En la memoria de la Gestión Municipal de la anterior legislatura, página nº 90, **(del que se adjunta copia como Documento nº 3)**, se realiza la ampliación de una pista de petanca e iluminación con dos farolas, donde se demuestra que están faltando a la verdad, al no estar situada las pistas de la petanca en el parque público, y la subvención se emplea para las instalaciones de las pistas de petanca.

Con respecto a las afirmaciones de que se instalaron farolas de las que ya se disponían, eso no quiere decir que se haya justificado el importe de las mismas, sino que se ha realizado la instalación eléctrica y se han instalado unas farolas de las que se disponía con unos postes de hormigón, ya que la finalidad principal era que la pista de petanca tuviera alumbrado y más alto de lo normal para que ilumine las dos pistas existentes. Téngase en cuenta que es una de las pocas actividades que pueden realizar los mayores que son la población más numerosa del municipio.

3º) Ello no quiere decir que el Ayuntamiento se despreocupe del parque municipal, aunque en definitiva, como se refleja en el escrito de contestación y hay que ser consciente de ello, a veces las disponibilidades presupuestarias, y más en estos tiempos, no son las que un gestor desearía, (puede comparar en la Memoria de Gestión Municipal de la anterior legislatura, como nos encontramos al entrar en el 2011 y como hemos terminado en el 2015), pero sin duda y disponiendo de la ayuda ofrecida por el Grupo municipal del PSOE, las demás actuaciones pendientes se llevarán a cabo a la mayor brevedad posible.

Como puede comprobar en la Memoria de Gestión Municipal, los anteriores gestores municipales no realizaron las cuentas desde el 2002 al 2011, lo que nos implica las siguientes dificultades económicas, al realizar las cuentas del 2006 al 2014:

- Existen 1.137.912,69 € de partidas pendientes de aplicación en expediente extrajudicial de créditos.(página 40), que tenemos que regularizar en la contabilidad del 2013 en adelante,
- Con el Plan de Pagos a Proveedores por un importe de 214.349,38 €, (Página 36), de deuda de los anteriores gestores municipales, reconocida hasta el 2011. En nuestro caso la financiación de los pagos efectuados se produce mediante retenciones en la participación en los Tributos del Estado.
- Tenemos pendiente de pago a la empresa que rehabilitó el Ayuntamiento la cantidad de 108.815,71 €, correspondiente a la última certificación de liquidación de las obras de rehabilitación del Ayuntamiento que finalizaron en agosto de 2014, (Páginas 62 a 65).
- En el cierre de las cuentas del año 2014, tenemos un déficit de 44.068,18 €, que tenemos que ajustar en el año 2015/2016, reduciendo gastos contemplados.
- Como dato anecdótico **se adjunta certificado como documento nº 4** del Sr. Secretario-Interventor, donde ninguno de los Concejales que forman la Corporación Municipal de Espinoso del Rey, ha generado ni cobrado cantidad alguna en concepto de retribución, asignación a grupo municipal ni asistencia a órganos de gobierno municipal (Plenos o Juntas de Gobierno).

En resumen los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones del parque público, se continúan realizando como en años anteriores.

Con respecto a la renovación de las instalaciones, a no ser que las diferentes Administraciones Públicas convoquen subvenciones para su renovación, este Ayuntamiento carece de los recursos propios y no genera liquidez para sustituirlas en varios años.

Se adjunta informe como documento nº 5, realizado por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Sánchez Martín, donde se puede comprobar que el Parque Público Municipal se encuentra en estado aceptable de conservación y mantenimiento para su uso por los ciudadanos, aunque sus instalaciones no sean las mejores que todos deseáramos y quisiéramos modernizar.

3.3.3.- Contestación al escrito del Ayuntamiento por el Defensor del Pueblo.

Con fecha 21/8/2015, y número de registro de entrada 1.170, nos comunica:

Suspensión de Actuaciones.

Esta Institución ha decidido dar traslado de la información recibida a la interesada para formulación de alegaciones. Si dicho trámite no se cumplimentase, se procederá al archivo del presente expediente de queja.

4.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

4.1.- Presentación escrito de solicitud

Con fecha 24/06/2015 con nº de registro 811 dice que:

Único: Establecer que las sesiones ordinaria del Pleno de la Corporación se celebren con carácter trimestral. Pero se concrete la semana, el día y la hora en la que se realizarían.

4.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 31/07/2015, y número de salida por registro 654, se contesta que:

Las sesiones Plenarias Ordinarias se convocaran con la antelación suficiente según ley, para que todos los Concejales puedan prever su

asistencia y la convocatoria la realizará el Alcalde-Presidente en función de las necesidades municipales y los asuntos a tratar.

5.- SOLICITUD DE BUZÓN EN LA CASA CONSISTORIAL

5.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 24/06/2015 y nº de registro de entrada 812 solicita:

Solicita se proceda a la habilitación del buzón, casillero o similar a fin de que este grupo político pueda recibir aquella correspondencia que venga dirigida al mismo.

5.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 29/06/2015, y número de registro de salida 557 se la notifica:

Acceder a la solicitud presentada, autorizando a la instalación de un buzón para uso exclusivo del grupo del PSOE junto al buzón de correos sito en la fachada del Centro Social Polivalente.

5.3.- Presentación escrito de manifestaciones

Con fecha 17/07/2015 y nº de registro 982 presenta las siguientes manifestaciones:

- *Que todos los concejales de la Corporación dispondrán en la Casa Consistorial de un buzón para la correspondencia oficial interior y la de procedencia externa.*
- *Que dan la conformidad a la instalación del buzón, junto al buzón de correos, pero aun así este grupo consentiría en que se habilitara en el exterior.*

Por lo que solicita que se tenga a bien la instalación del buzón al que ustedes han dado su conformidad.

5.4.- Contestación al escrito de manifestaciones

Con fecha 29/07/2015, y número de registro de salida 643, se comunica lo siguiente:

Autorización de la instalación del buzón de uso exclusivo del grupo municipal P.S.O.E., junto al buzón de correos, sito en la fachada del Centro

Social Polivalente, estamos a la espera de que nos entreguen un buzón con las dimensiones que ustedes consideren oportunas, para que el personal del Ayuntamiento proceda a su instalación.

6.-SOLICITUD DE MOSTAR EXPEDIENTE SOBRE INVENTARIO DE BIENES

6.1. Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 24/06/2015 y nº de registro 813 se solicita que:

Dar traslado a esta parte del expediente sobre inventario General de Bienes, Derechos y Acciones.

6.2.- Contestación al escrito de solicitud

Con fecha 29/06/2015 y número de registro de salida 555, por la Junta de Gobierno Local, se comunica lo siguiente:

Adjuntar copia de la información solicitada referente a la rectificación o actualización del valor de los bienes incluidos en el Inventario de Bienes, derechos y acciones, cuya copia ya obra en poder del Concejal del Grupo Municipal del PSOE, D. Ángel Sevilleja Martín que asistió a la sesión plenaria de fecha 18/05/2015 y que sigue siendo Concejal de esta Corporación Local.

6.3.- Presentación escrito de manifestaciones

Con fecha 06/07/2015 y nº 910 de registro de entrada, se realizan las siguientes manifestaciones:

“Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno. La documentación integra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaria de la Corporación” Y efectivamente nuestro compañero estuvo presente en pleno, que tuvo una duración de más o menos treinta minutos y en el cual no le informaron absolutamente de nada, con respecto a la modificación efectuada, por lo que su voto fue negativo.

Solicito tenga por solicitada nuevamente la documentación pedida en escrito de 24 de junio de 2015, procediendo a dar traslado a este Grupo político de todos los documentos originales requeridos.

6.4.- Contestación al escrito de manifestaciones

Con fecha 09/07/2015 y nº 596 de salida por registro, el Sr. Alcalde, resuelve:

Autorizar al solicitante la consulta y examen del siguiente expediente, libro o documento.

Expediente sobre la rectificación del Inventario de Bienes, derechos y deberes.

La consulta y examen de la documentación se realizará en las dependencias del Ayuntamiento donde tendrá a su disposición el original o copia de los documentos, a las 11:00 horas del día 17 de Julio de 2015.

El concejal autorizado deberá evitar la reproducción de documentos no consentida expresamente por la Alcaldía; y guardará igualmente la debida reserva en relación con la información a cuyo acceso se le autoriza.

6.5.- Acreditaciones de haber consultado el expediente

Nº 1

Con fecha 17/07/2015, Doña María Del Pilar Ahijado Sevilleja acredita:

Haber consultado los documentos solicitados mediante mi escrito registrado en fecha 06/07/2015: solicitud concreta de acceso a la información sobre el expediente sobre rectificación del inventario de Bienes, derechos y deberes.

Quedo informado del deber de reserva que imponen las normas.

7.- MOSTRAR EXPEDIENTES DEL PRÉSTAMO, OBRAS REALIZADAS EN LA LEGISLATURA PASADA, SUBVENCIONES RECIBIDAS Y GASTOS Y CUENTAS GENERALES.

7.1.- Presentación escrito de solicitud

Con fecha 24/06/2015 y nº de registro 814, interesa al grupo Político PSOE que se le dé traslado de la siguiente documentación:

- *Expediente relativo al préstamo de 214.349,38 €, para la rehabilitación del ayuntamiento, que se empezó a pagar en el 2013 y finaliza en el 2022.*
- *Los gastos de todas las obras realizadas en la legislatura pasada.*
- *Subvenciones recibidas.*
- *Así como todos los gastos generales, incluidos en las Cuentas Generales.*

Solicito acuerde facilitar a quien suscribe, en tanto en cuanto se trata de un miembro perteneciente a la Comisión Especial de Cuentas, toda la documentación solicitada en el presente escrito.

7.2.- Contestación al escrito de solicitud

Con fecha 29/06/2015 y nº de registro de salida 558, por la Junta de Gobierno Local de visto cuanto antecede informa:

- **PRIMERO.** Expediente relativo al préstamo de 214.349,38 euros. Los gastos relativos al expediente del préstamo al que se hace referencia en su escrito, no corresponden en ningún caso a las obras de rehabilitación del Ayuntamiento para las cuales no se ha solicitado préstamo alguno, sino a las facturas de proveedores que estaban pendientes de pago hasta el 31 de Diciembre de 2011, por los anteriores gestores municipales (Ver páginas 36 y 37 de la memoria de gestión municipal de la legislatura 2011-2015).
- **SEGUNDO.** Los gastos correspondientes a las obras realizadas en la anterior legislatura 2011 a 2015, se encuentran todos reflejados en la memoria de gestión municipal en las páginas 62 a 99, aprobada en sesión plenaria el día 16/03/2015. Dicha memoria se facilitó a todos los vecinos de la localidad, así como a los representantes de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, incluido D. Ángel Sevilleja Martín que pertenecía también a la anterior Corporación municipal.
- **TERCERO.** Las subvenciones recibidas en la anterior legislatura 2011 a 2015, se encuentran también reflejadas en la memoria de gestión municipal en las páginas 62 a 99, así como 116 a 123.
- **CUARTO.** Gastos generales incluidos en las cuentas Generales. Aunque no se concretan los gastos de los que se requiere información, la cuantía de todos los gastos de la anterior legislatura 2011 a 2015, se

encuentran así mismo, reflejados en la memoria de gestión municipal en las páginas 43 a 46.

7.3.- Presentación escrito de Manifestaciones

Con fecha 01/07/2015 y nº de registro 866 se realizan las siguientes manifestaciones:

Lo que respecta al préstamo solicitado por el Ayuntamiento de esta localidad por valor de 214.349,38 €, que se empezó a pagar en 2013 y finaliza en 2022, es cierto que esta parte apuntó de forma errónea.

Solicito tenga por realizadas las anteriores manifestaciones, así como también tenga por solicitada nuevamente la documentación pedida en escrito de 24 de junio de 2015, procediendo a dar traslado a este Grupo político de todos los documentos originales requeridos.

7.4.- Contestación al escrito de manifestaciones.

Con fecha 06/07/2015 y nº 586 de registro de salida, por el Sr. Alcalde resuelve:

- Autorizar al solicitante la consulta y examen del siguiente expediente, libro o documento, expediente relativo a préstamo de 214.349,38 euros para pago a proveedores, a las 11:00 horas del día 17 de julio de 2015.

Con fecha 06/07/2015 y nº587 de registro de salida, resuelvo como Alcalde:

- Desestimar la petición de consulta y examen de expediente (libro, documento), formulada por los siguientes motivos:
 - Documento: Gastos de todas las obras realizadas en la legislatura pasada.
 - Motivo: Petición genérica e imprecisa.
- Desestimar la solicitud de libramiento de copia de los siguientes documentos por los motivos que se expresan:
 - Documento: Subvenciones recibidas.
 - Motivo: Petición genérica e imprecisa.
- Desestimar la solicitud de libramiento de copia de los siguientes documentos por los motivos que se expresan:

- Documento: Gastos generales incluidos en las Cuentas Generales.
- Motivo: Petición genérica e imprecisa.

Todo ello sin perjuicio de que la solicitante pueda ir concretando uno o varios expedientes en relación a los temas enumerados y se vaya citando día y hora a la solicitante para su consulta.

7.5.-Acreditaciones de haber consultado el expediente

Nº 2

Con fecha 17/07/2015, Doña María Del Pilar Ahijado Sevilleja acredita:

Haber consultado los documentos solicitados mediante mi escrito registrado en fecha 01/07/2015: solicitud concreta de acceso a la información sobre el expediente relativo a préstamo de 214.349,38 euros para pagos a proveedores.

Quedo informado del deber de reserva que imponen las normas.

8.- EXPEDIENTE DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES URBANA Y RÚSTICO.

8.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 26/06/2015, y nº 841 de registro de entrada, solicita la siguiente documentación:

Expediente relativo sobre el Impuesto de Bienes e Inmuebles, tanto de urbana como rustica.

8.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 29/07/2015, y nº 556 de registro de salida, se acuerda por Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

Que se proceda a concretar y precisar la petición formulada, pues las solicitudes genéricas e imprecisas imposibilitan proporcionar la información solicitada y en su caso comprobar si procede o no.

8.3.- Presentación escrito de manifestaciones.

Con fecha 14/07/2015, y nº 967 de registro de entrada, solicita:

Contrato firmado por el Organismo Autónomo del Catastro, aprobado en sesión Plenaria el día 13 de junio de 2012, con encargo de actualización de los inmuebles desde el año 2.003.

8.4.- Contestación al escrito de manifestaciones.

Con fecha 16/07/2.015, y nº 609 de registro de salida, se resuelve por el Alcalde lo siguiente:

Autorizar al solicitante la consulta y examen del siguiente expediente, libro o documento:

Expediente relativo sobre el impuesto sobre bienes inmuebles tanto de urbana como de rústica.

La consulta y examen de la documentación se realizará en las dependencias del Ayuntamiento donde tendrá a su disposición el original o copia de los documentos, para lo cual, por el volumen de documentación solicitada se le irá citando en diferentes días por orden de entrada de las solicitudes y de forma progresiva para que no se obstaculice la actividad del Ayuntamiento.

Así mismo, la documentación solicitada quedará limitada a aquella que no afecte a la intimidad de las personas.

El Concejal autorizado deberá evitar la reproducción de documentos no consentida expresamente por la Alcaldía; y guardará igualmente la debida reserva en relación con la información a cuyo acceso se le autoriza.

8.5.- Notificación y citación para consulta del expediente.

Con fecha 31/07/2015, nº 660 de registro de salida, se notifica a Doña María Del Pilar Ahijado Sevilleja la cita para el día 7 /08/ 2.015 a las 11,00 h.

8.6.-Acreditaciones de haber consultado el expediente

Nº 3

Con fecha 7/08/2015, Doña María Del Pilar Ahijado Sevilleja acredita:

Haber consultado los documentos solicitados mediante mis escritos registrado en fecha 26/06/2.015 14/07/2015: solicitud concreta de acceso a la información sobre el expediente relativo al impuesto sobre bienes inmuebles tanto de urbana como de rústica.

Quedo informado del deber de reserva que imponen las normas.

9.- CALIDAD DEL AGUA DEL PUEBLO

9.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 29/06/2015 con nº 845 de registro de entrada informa de los problemas observados y descritos por varios de los vecinos de nuestro municipio con respecto a la calidad del agua potable.

- *Corrosión de los materiales empleados, de hecho algunas de las tuberías del municipio todavía son de cobre.*
- *Problemas en el depósito del agua. Mala limpieza o escasez de revisiones, aparición de una carga potencial de lodos, cuando hay fuertes tormentas o con un elevado índice de cal.*
- *En el agua se alberga algún tipo de microorganismo, parásito o sustancia (por ejemplo, la alta concentración de un nivel de cal, como se indicó en líneas precedentes, puede dar lugar a la creación de piedras en los riñones en adultos, niños o mayores.*

Solicito proceda a la revisión de la canalización y del depósito del agua lo más urgentemente posible, adoptando las medidas necesarias para poner coto a esta situación, ya que de no hacerlo así la calidad del agua podría afectar muy negativamente en la salud pública de los vecinos de nuestra localidad.

9.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 02/07/2015 y nº 576 de registro de salida, se notifica por la Junta de Gobierno Local, informar de lo siguiente:

1).-Que los materiales que se han venido empleando en la canalización para abastecimiento de agua, tanto por los actuales gestores como por los anteriores son de polietileno desde hace ya bastantes años y que el resto de las que no se han sustituido son de fibrocemento desde su ejecución inicial.

Que pueden quedar todavía algunas acometidas individuales de cobre, que por otra parte es el utilizado en la mayoría de las redes particulares de las viviendas, estando legalmente permitidas.

Por lo tanto, y tratando de minimizar el problema, cada vez que se ha ido pavimentando una calle se ha procedido a la sustitución de la red de

abastecimiento por tubería de polietileno de uso alimentario, colocada en anillo, para evitar finales sin retorno.

2).- Que no existe mala limpieza en los depósitos de agua pues se limpian regularmente una vez al año, concretamente el antiguo depósito se limpió en febrero y el circular en Marzo del 2015 y que de hecho los parámetros que se controlan diariamente y los controles que se hacen tanto por la Mancomunidad del Río Pusa, la Consejería de sanidad y Asuntos sociales y el Ayuntamiento, todos han dado como resultado que el agua es apta, ya que en caso contrario se comunicaría inmediatamente a la población.

3).- Que por parte de este equipo de gobierno se ha puesto especial interés en el mantenimiento de la red de abastecimiento de agua, lo que llevó a realizar trabajos de mantenimiento en el depósito circular para reparar las fugas de agua detectadas (Páginas 92 y 93 del informe de gestión municipal 2011.-2015), así como proceder al vallado de los depósitos de agua para impedir que cualquier persona pudiera acceder a los recintos (Páginas 98 y 99).

4).- Que, como se refleja en la página 111 del informe de gestión municipal, sí existe un problema detectado con la existencia de 21 terminales en la red, que se irá solucionando en la medida de que se sustituyan las redes por nuevas instalaciones o se aproveche en caso de detectar alguna avería junto al terminal.

En las dependencias municipales se encuentran todos los análisis realizados periódicamente que pueden ser revisados por cualquier vecino que lo considere oportuno.

9.3.- Presentación escrito de manifestaciones

Con fecha 03/07/2015 y nº892 de registro de entrada, se realizan las siguientes manifestaciones:

***PRIMERA.** En lo que afecta a la limpieza de ambos depósitos, ha de tenerse en cuenta que no basta con que se realice una vez al año, convirtiéndose el agua en **NO POTABLE**. Esto ha provocado en incontables ocasiones (no sólo a lo largo de estas dos últimas legislaturas) que muchos de los vecinos hayan padecido de diarreas, vómitos, o incluso se han visto obligados para prevenir tal sintomatología acudir a los establecimientos de nuestro pueblo a comprar agua embotellada.*

***SEGUNDA.** Insta al gobierno de la corporación local a poner remedio cuanto antes a la presente situación que se está viviendo en el municipio.*

***TERCERA.** Que no debe perderse de vista, que este, nuestro Ayuntamiento, tiene la obligación de garantizar un servicio de abastecimiento de agua potable (entre otros). Solamente hace falta abrir nuestros grifos para darse cuenta que se trata de un agua **NO APTO** para el consumo humano.*

*Solicito **TENGA POR REALIZADAS LAS ANTERIORES MANIFESTACIONES**, a fin de proceder a la realización de cuantas medidas sean oportunas y necesarias, en aras a solucionar el problema relativo a la calidad de las aguas.*

9.4.- Bando de la Alcaldía

Con fecha 13 de julio de 2.015 y con nº 601 de registro de salida, debido a la ALARMA SOCIAL creada por la portavoz del Grupo P.S.O.E. el Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, emite el **BANDO DE LA ALCALDÍA**, informando y calmando a toda la población de que el agua que se suministra tanto de las captaciones como de la Mancomunidad del Río Pusa, es **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**, según todos los análisis que se han realizado por diferentes organismo hasta la fecha.

Dichos análisis están a disposición de los vecinos, para que puedan ser verificados.

9.5.- Contestación al escrito de las manifestaciones.

Con fecha 31 de julio de 2015, y nº 656 de salida por registro, se comunica lo siguiente:

1.- En cuanto a la limpieza de los depósitos generales de abastecimiento de agua potable.

Los depósitos se han limpiado en los meses de febrero y marzo del 2015 y antes de terminación del año se volverán a limpiar.

2.- En cuanto a los análisis periódicos.

Por parte de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, se realizan periódicamente ensayos de toma de muestras de agua de red, y hasta el día de la fecha siempre han dado **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**.

Por parte de la Mancomunidad del Río Pusa, se realizan periódicamente ensayos de muestras de agua de la fuente pública situada en la Plaza de España, y siempre han dado **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**.

Por parte de un laboratorio externo Nabla 2000, se realizan periódicamente ensayos de muestras de agua de la fuente pública situada en la Plaza de España, y siempre han dado **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**.

Los análisis realizados por ambos Organismos y el laboratorio externo, son imparciales y objetivos, y todos han resultado **APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO**.

Por parte del Ayuntamiento, se realizan diariamente toma de muestras de agua en las dependencias municipales, para control del PH y Cloro y siempre han dado **APTOS PARA EL CONSUMO HUMANO**.

Dichos análisis están a disposición de los vecinos, para que puedan ser verificados.

3.- En cuanto a los análisis particulares realizados con ocasión de esta alarma generalizada.

Por el químico de la Mancomunidad de Pusa, se han tomado muestras el día 05/07/2015, confirmando los resultados que es **APTO PARA EL CONSUMO HUMANO**.

10.- PRESENTACIÓN ESCRITO SOBRE PRECIOS DE LA PISCINA.

10.1.- Presentación escrito de solicitud

Con fecha 29/06/2015 y nº846 de registro de entrada presenta escrito dirigido a los vecinos **utilizando el escudo** del Ayuntamiento., y colocando una copia en el tablón de la Piscina Municipal y entre otras cosas dice:

Me permito dirigirme a todos Ud., para hacer una llamada a su conciencia y honestidad. Estamos en época estival y con ella, la apertura de la piscina municipal, única actividad realmente de ocio y esparcimiento que

nos ofrece nuestro ayuntamiento, a todos los vecinos y visitantes de nuestro pueblo.

Propone ayudarles con propuestas como las siguientes:

- *Que en vez de pagar dos abonos, pagasen solo uno, al fin y al cabo es una unidad familiar.*
- *Aquellas familias que se encuentren en situación precaria o cuyos miembros de la unidad familiar estén en situación de desempleo y puedan acreditar tal circunstancia puedan beneficiarse de una quita entre el 30 o 40%.*
- *Posibilidad de establecer dos precios en lo que respecta a las entradas. Los días de diario un precio sobre el ya establecido reducido en 0,50 cents. Mientras que los fines de semana se mantendría el ya establecido.*

10.2.- Contestación al escrito de solicitud

Con fecha 02/07/2015 y nº 577 de registro salida, por la Junta de Gobierno Local, se acuerda mediante resolución lo siguiente:

1).- Que el valor de los precios de las entradas de la piscina municipal no tiene nada que ver con problemas de honestidad de los gestores municipales, sino con el problema de cubrir los costes del servicio.

2).- Que el año pasado la recaudación en concepto de entradas de la piscina municipal no cubrió los gastos de la misma, es decir que el servicio fue deficitario.

El problema que se crea si se reducen los precios es como se financia el mayor déficit del servicio y las posibilidades son pocas o bien subir algún otro impuesto que cubra el desfase, o bien disminuir la calidad del servicio contratando menos personal.

3).- En relación a la existencia de situaciones extremas de familias que por su situación económica no pueden afrontar el pago de las entradas, no habría inconveniente en estudiar los casos concretos, previa justificación de la situación de desempleo, así como de los ingresos de la unidad familiar.

4).- En relación a los abonos de 15 baños es necesario aclarar una cosa, no son abonos personales, no hay ningún inconveniente a que los utilicen otras personas, lo que si se establecen son tres categorías, Infantil, Juvenil y adulto.

11.-ARREGLO URGENTE DEL TALUD CON LA CARRETERA EN LA AVDA. DE CASTILLA LA MANCHA A PARTIR DEL N° 18 HASTA EL FINAL

11.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 03/07/2015 y n° 893 de registro de entrada, solicita lo siguiente:

*Que tras haberse hecho eco este Grupo Municipal de las quejas y sugerencias de una serie de vecinos, y a su vez afectados del ruinoso estado en el que se encuentra la C/ El Castaño, en concreto a partir del número 18 hasta la salida del propio municipio, **PETICIONANDO A SU VEZ EL ARREGLO EN ESTE TRAMO O LA ADOPCIÓN DE ALGUNA MEDIDA CON CARÁCTER URGENTE HASTA QUE SEA POSIBLE SU REPARACIÓN POR EL PELIGRO QUE PUEDE SUPONER PARA LOS VECINOS QUE RESIDEN EN DICHA VÍA O INCLUSO DEL PROPIO MUNICIPIO.***

De no hacer nada ante esta situación, se estarían asumiendo importantes riesgos como pueden ser:

- *Derrumbamientos del muro que hace las labores de contención del terreno que se encuentra situado bajo la carretera anteriormente descrita.*
- *Desprendimiento no ya sólo del muro (que en algunos tramos ya es inexistente), sino también de las tierras que se encuentran situadas debajo de la carretera, y que podrían llegar a enterrar prácticamente la fachada de las viviendas aledañas (pues en el último tramo, donde acaba la curva, la carretera se encuentra a más altitud que las propias viviendas). Este hecho provocaría incluso el aislamiento de los vecinos es sus respectivas viviendas hasta que fueren retirados los escombros dada la escasez de distancia con la carretera.*
- *En caso de encontrarse algún vecino de dicho tramo de la vía podría padecer importantes lesiones si hubiese desprendimientos.*
- *Incluso al ceder los terrenos que se encuentran por debajo de la carretera, podrían derivarse importantes consecuencias para los*

conductores que transiten la misma, ya que también puede llegar a ceder el asfalto de ésta con los referenciados terrenos.

Ante tal número de riesgos y de gran importancia, decide dar traslado al Ayuntamiento de la localidad sobre el estado en que se encuentra dicho tramo de vía, así como nuestra proposición (y la de una serie de vecinos) para proceder al arreglo de la misma o a adoptar en tanto en cuanto hasta que sea posible su arreglo alguna de las siguientes medidas:

- *Colocación de valla metálica u análoga que haga las veces de sujeción de dichos terrenos, hasta que sea posible adoptar una medida más rigurosa y efectiva.*
- *O por otro lado, y por ende más costoso, proceder a la eliminación de todo el muro, y reconstruir el mismo en su totalidad.*

11.2.- Presentación escrito de rectificación.

Con fecha 06/07/2015 con nº 911 de registro de entrada, manifiesta lo siguiente:

Consignó equivocadamente el nombre de la Calle, correspondiéndose tal petición realizada en dicho escrito con la Avenida de Castilla La Mancha, números 18 y siguientes, y solicito tenga por dirigida la petición que en su día se realizó a la Avenida Castilla La Mancha, en vez de la Calle Castaño.

11.3.- Contestación al escrito de solicitud

Con fecha 31/07/2015 y nº 657 de registro de salida, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local, acuerda comunicar lo siguiente:

1º).- El trazado viario de la Avenida de Castilla La Mancha del número 18 al 39, tiene su acceso por la zona de servidumbre y de dominio público de la carretera CM-4171, de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

En este caso concreto la autorización de las posibles obras o soluciones que propone dentro de las zonas de dominio público y servidumbre de la CM-4171, es competencia de la Administración titular de la carretera en este caso de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2º).- En su día y previa petición de este Ayuntamiento, la Junta de Comunidades colocó pretilos en la Carretera de Los Navalmorales a Espinoso

y en particular en esa zona para evitar caídas de vehículos, eliminando árboles que podían alterar el estado del talud.

Además en el tercer Plan Regional de Carreteras de Castilla La Mancha, la carretera CM-4171, está incluida en el programa de modernización, con el fin de garantizar unas comunicaciones más ágiles y cómodas, así como una mejora sustancial en la seguridad vial dentro de su trazado previsto en el casco urbano (Ver la página 109 de la memoria de gestión municipal).

3º).- Las viviendas situadas en esa zona llevan la mayoría más de 60 años y se mantienen en el mismo estado en el que se encuentran actualmente, por lo tanto damos traslado de su escrito a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para que estudien y den solución al problema planteado.

11.4.- Traslado del expediente a la Consejería de Fomento.

Con fecha 03/08/2.015 y nº 663 de registro de salida, el Sr. Alcalde da traslado del escrito de solicitud y contestación del expediente a la Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla a Mancha.

11.5.- Presentación escrito de solicitud contestación Consejería.

Con fecha 14/08/2.015, nº 1.124 de entrada por registro, expone:

Que tras haberse acordado en Junta de Gobierno Local celebrada con fecha de 13 de julio de 2.015, dar traslado a la Consejería de Fomento de Castilla La Mancha, del escrito presentado por este grupo el día 3 de julio de 2.015, con número de registro 893, relativo a la necesidad de adoptar medidas de carácter urgente.

Solicita remitir a este grupo municipal la contestación dimanante de la Consejería de Fomento.

11.6.- Contestación al escrito de solicitud

Con fecha 18/08/2.015 y con nº 690 de registro de salida, por el Sr Alcalde, se acuerda:

Que se trata de un expediente que no está terminado, puesto que no se ha recibido contestación por parte de la Consejería competente.

No obstante se acuerda estimar la solicitud, si bien la misma se verá condicionada a la disponibilidad de medios personales y materiales existentes en este Ayuntamiento, de forma que no se vea afectada la eficacia en el funcionamiento de sus servicios.

N°68

Se les citará con antelación suficiente, el día y la hora en la que podrán revisar los documentos solicitados.

12.-PRESENTACION ESCRITO DE CONCEJALES Y COLABORADORES.

12.1.- Presentación escrito de solicitud

Con fecha 03/07/2015, con nº 894 de registro de entrada, se solicita:

Certificado del punto hablado en el pleno del día 18/06/2015 donde se designan las concejalías y suplentes colaboradores.

12.2.- Contestación al escrito de solicitud.

N° 4

Con fecha 06/07/2015, con nº 589 de registro de salida, se certifica por el Sr Secretario.

Que en el Pleno reunido en sesión extraordinaria el día 18 de junio de 2.015, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

2º).- Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramientos.

El Sr. Alcalde, de acuerdo a los artículos 38-d) 46 y 47 del R.O.F.R.J. de las EE.LL; da cuenta del Decreto 25/2015 por el que se acuerda los nombramientos de Doña María Rosario Ampuero Fernández como primer Teniente de Alcalde y de D. Ramón Gutiérrez Martín como segundo Teniente de Alcalde, los cuales sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad, vacante o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones.

Así mismo se informa del decreto 26/2015 por el que se Acuerdan delegaciones en los siguientes Concejales:

- Concejal de Educación, Sanidad y Bienestar Social: D^a María Rosario Ampuero Fernández.
Colaboradores: Doña Carmen Gómez Gutiérrez y D. Pablo Bellaneda Martínez.
- Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, D. Ramón Gutiérrez Martín.
Colaboradores: D. José Luis Sevilleja Pérez y D. Magín Cano Cano.
- Concejal de Cultura, Deportes, Festejos, Turismo y Patrimonio, D. Sergio Martín Rojo.
Colaboradores: D. Juan García Camaño, D. Pedro Maldonado Redondo y Doña Pilar Gutiérrez García.

Tanto los Tenientes de Alcalde como los Concejales delegados, como los colaboradores no percibirán retribución alguna.

13.- SOLICITUD DE UN DECRETO INTERNO

13.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 09/07/2015 y nº 946 de registro de entrada, solicita:

Decreto interno 25 y 26/2015

13.1.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 17/06/2015 y nº 510 de registro de salida se le facilita copia de:

DECRETO 25/2015:

Nº 5

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Espinoso del Rey a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, D^a María Rosario Ampuero Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde, D. Ramón Gutiérrez Martín.

A los tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la provincia de Toledo, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

DECRETO 26/2015

Nº 6

Primero. Acordar delegaciones de los siguientes Concejales:

- Concejal de Educación, Sanidad y Bienestar Social: D^a María Rosario Ampuero Fernández.
Colaboradores: Doña Carmen Gómez Gutiérrez y D. Pablo Bellaneda Martínez.
- Concejal de Urbanismo, Infraestructuras, Agricultura y Medio Ambiente, D. Ramón Gutiérrez Martín.
Colaboradores: D. José Luis Sevilleja Pérez y D. Magín Cano Cano.
- Concejal de Cultura, Deportes, Festejos, Turismo y Patrimonio, D. Sergio Martín Rojo.
Colaboradores: D. Juan García Camaño, D. Pedro Maldonado Redondo y Doña Pilar Gutiérrez García.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la provincia de Toledo, para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

14.- ESCUELA DE VERANO Y SEMANA CULTURAL

14.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 10/07/2015 y nº 949 de registro de entrada, solicita:

Como es evidente, tanto los menores de nuestra localidad, como los que vienen de fuera, hasta el mes de septiembre se encuentran en período vacacional. Esto supone, que al no haber algún tipo de actividad lúdica, ni de carácter recreativo en Espinoso del Rey, se vean destinados a estar las mañanas de mes de agosto en sus casas viendo programas de TV.

Por ello, ofrecer a nuestros menores la posibilidad de asistir a “una escuela de verano”.

También se baraja la posibilidad en este grupo municipal de ofrecer ya sea a nuestros jóvenes, como a nuestros mayores la posibilidad de llevar a cabo “una semana cultural”.

14.2.-Contestación al escrito de solicitud

Nº 7

Con fecha 17/07/2015 y nº 612 de registro de salida, se la notifica:

1).- Que este Ayuntamiento y en colaboración con la Diputación Provincial de Toledo, está realizando el Programa “De la mano contigo” que se desarrolla por una monitora, de lunes a viernes hasta el mes de Octubre.

Consiste en la realización de actividades para niños, mayores y jóvenes (trabajos manuales, todo tipo de juegos, talleres, etc.)

Se pueden ir incorporando las personas interesadas y si es necesario sería posible la modificación de los horarios. (Se adjunta programa de escuela de verano).

2).- Así mismo, por parte de este Ayuntamiento se ha creado una semana cultural del 18 al 24 de Julio (se adjunta igualmente programa de la semana cultura), donde se realizan diversas actividades para niños, mayores y adultos, que está abierta a vuestra colaboración.

3).- Cualquier ayuda económica complementaria que se pueda conseguir por vuestra mediación a través de la Diputación Provincial de Toledo, será bien recibida.

4).- En relación con su solicitud de tener una reunión y tratar de las peticiones solicitadas, por esta parte no existe ningún inconveniente si lo considera necesario, a pesar de estar estas actividades ya programadas con anterioridad a su petición, por la Concejalía y colaboradores correspondientes.

15.- PETICIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTES

15.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 14/07/2015 y n° de registro 966, solicita se le dé traslado de la siguiente documentación:

Un total de 57 expedientes de subvenciones concedidas, justificantes de pago, documentación justificativa etc., y coste del libro “Memoria de Gestión Municipal (Legislatura 2011-2015).

Acuerde facilitar a quien suscribe, en tanto en cuanto se trata de un miembro perteneciente a la Comisión Especial de Cuentas, toda la documentación solicitada en el presente escrito.

15.2.- Contestación escrito de solicitud

N°8 al 65

Con fecha 16/07/2015 con n° 608 de registro de salida, en la que solicitan nada menos que 58 expedientes tramitados en la anterior legislatura.

Considerando esta Alcaldía que aunque la petición podría considerarse abusiva por el número de expedientes solicitados, no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado,

Resuelvo autorizar al solicitante la consulta y examen de los expedientes solicitados.

La consulta y examen de la documentación se realizará en las dependencias del Ayuntamiento donde tendrá a su disposición el original o copia de los documentos, para lo cual, por el volumen de documentación solicitada se le irá citando en diferentes días por orden de entrada de las solicitudes y de forma progresiva para que no se obstaculice la actividad del Ayuntamiento.

Así mismo, la documentación solicitada quedará limitada a aquella que no afecte a la intimidad de las personas.

16.- ARREGLO DE LOS VASOS O PLATOS DE DUCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

16.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 14/07/2015 y n° 968 de registro de entrada, expone:

Que ya se han producido varias caídas en los vasos o platos de ducha y para ello sugiero peguen cinta antideslizante para evitar las posibles caídas.

16.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 31/07/2015, y nº 659 de registro de salida, por la Junta de Gobierno Local, se le notifica que:

1º).- Los platos de duchas o pediluvios, se limpian diariamente por los trabajadores de la piscina municipal.

2º).- Que al ser platos de ducha, es lógico que continuamente estén mojados, al estar siendo utilizados por los usuarios.

3º).- Los platos de ducha no son zona de juegos, teniendo los padres, tutores de los niños y socorristas el deber de vigilar tal actuación y hacer un uso adecuado de las instalaciones.

5º).-El material del suelo de los platos de ducha, llevan varios años colocados y no consta en este Ayuntamiento que haya existido ningún accidente. De todas formas el mejorarlos no se puede hacer en época de apertura de la piscina, sino en próximas temporadas, siempre que la situación económica del Ayuntamiento lo permita.

17.-CALLE TRAVESÍA DE JUAN CARLOS I

17.1.- Presentación escrito de solicitud

Con fecha 14/07/2015 y nº 969 de entrada de registro, expone:

Que tras haberse hecho eco este Grupo Municipal de la queja y sugerencia de un vecino, y a su vez afectado, a través de este escrito, vengo a poner en conocimiento de la Corporación Local de Espinoso del Rey el estado en el que se encuentra el acceso a la vivienda, sita en el número 1 de la Calle Travesía de Juan Carlos I. A este vecino se le ha prometido en diversas ocasiones una rampa de acceso a su vivienda. Uno de los propietarios que habita en la vivienda reseñada padece de deterioro de rótula en la rodilla, que hace que a consecuencia de tal problemática se vea disminuida notablemente su capacidad de movimiento. Solicito proceda a dar solución al problema de acceso a la vivienda de la C/ Travesía de Juan Carlos I nº1,

haciendo la rampa tanto tiempo prometida, en aras de poner fin a tal situación.

17.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 29/07/2.015, y nº 642 de salida por registro, se le notifica resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2.015.

1).- Que la construcción de la pavimentación de la C/ Travesía de Juan Carlos I (Travesía de la Ermita) se construyó en el año 1994-1995, hace 20 años.

2).- Que el equipo de gobierno que regía en aquel entonces eran sus compañeros del P.S.O.E., siendo alcalde D. Samuel Gómez Ruiz, por lo que sería este ex Alcalde el que la pueda a usted explicar el motivo por el cual se hicieron dos escaleras una a cada lado para acceder a la vivienda, y no una rampa de subida en uno de los lados, como se hizo en la casa colindante.

3).- Que se desconoce si alguno de los propietarios empadronados que habita en la vivienda padezca minusvalía reconocida, ya que la vivienda carece de salvaescaleras para acceder a los diferentes niveles de la misma.

4).- Que con fecha de 21 de marzo de 2013, y nº de entrada 317, se recibió una única solicitud por parte de la propietaria de la vivienda Doña Francisca González Carpallo para la construcción de una rampa para el acceso a su domicilio sito en el nº 1 de la Travesía de Juan Carlos I de este municipio.

5).- Que con fecha 22 de marzo de 2013 en Junta de Gobierno Local se acuerda por dos votos a favor y una abstención que pueda realizar la rampa a cargo de la solicitante y se le concede la exención de la tasa e impuesto. Con fecha 10/04/2013, nº de salida 423, se la notifica el acuerdo de la Junta de Gobierno local.

6).- Que posteriormente la interesada acudió a las dependencias municipales solicitando verbalmente ayuda por parte del Ayuntamiento para estudiar el trazado de la rampa. Los datos se han tomado por parte del personal del Ayuntamiento y se ha confeccionado el proyecto a cargo de un familiar directo de la propietaria de forma totalmente desinteresada, siendo entregado el proyecto a falta de definir la solución estructural, para el visto

bueno por la propietaria, para que pueda realizar la correspondiente solicitud de licencia municipal.

7).- Que tras lo expuesto, el Ayuntamiento se ratifica en el acuerdo existente en la Junta de Gobierno del 22 de marzo de 2013 en la que se la concedía la realización de la rampa por parte de la propietaria.

Invitación del Cura Párroco de la Villa de Espinoso del Rey

Con fecha 16/07/2015, y nº de registro de entrada 979, el cura D. Jaime Mejía Hernández, invita a la Corporación municipal a la Misa Concelebrada con motivo de la Solemnidad de Santiago Apóstol, Patrono de esta Villa.

Con fecha 17/07/2015, se le entrega copia a la Portavoz del Grupo PSOE.

18.- NORMATIVA PARA REGULARIZAR LAS PARCELAS ABANDONADAS.

18.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 17/07/2015 y nº 983 de registro de entrada, expone:

Que dentro del casco urbano existen numerosas parcelas que se encuentran abandonadas por parte de sus propietarios, parcelas que están llenas de rastrojos y basuras, las cuales puede producirse un incendio y sobre todo en época estival, con el consecuente peligro para las parcelas colindantes.

Solicito que tenga a bien hacer una normativa para regularizar esta situación.

18.2.- Contestación escrito de solicitud.

Con fecha 31/07/2015, y nº 655 de salida por registro, se le notifica la resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2015, donde se acuerda comunicar lo siguiente:

Como se viene realizando en años anteriores, en el inicio de la temporada, se procedió a notificar a algunos de los propietarios, para que

procedieran a la limpieza de las mismas para evitar posibles incendios con la llegada del verano.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 137 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, que regula el deber de **conservación y rehabilitación**. “Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlo en condiciones de **seguridad, salubridad, ornato público y decoro**, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin, en todo caso, de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo”.

Por todo ello el Ayuntamiento tiene competencias para realizar las correspondientes órdenes de ejecución de forma que los titulares subsanen estas deficiencias.

19.- PETICIÓN ACTAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

19.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 20/07/2015 y con nº 987 de entrada de registro, solicita:

Copia de las actas de la Junta de Gobierno.

19.2.- Contestación escrito de solicitud.

Con fecha 27/07/2015, y nº637 de registro de salida, se remiten copias de las actas de fecha 18/06/2015 y 29/06/2015.

Normalmente el Sr. Secretario, las entrega en la medida que tiene tiempo suficiente para realizarlas y no es necesario pedir su solicitud.

20.- PETICIÓN DE CESE DE COLABORADORES

20.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 20/07/2015 y nº 990 de registro de entrada, manifiesta:

*Que en caso de no producirse el cese de **TODOS LOS COLABORADORES** en plazo de cinco días máxime, este grupo municipal anuncia que, se procederá al inicio de las pertinentes acciones de carácter legal, pero sobre todo penal, por ser susceptibles tales hechos de ser tipificados como delictivos, y que por estrategia de defensa obviamente no desvelaremos, a efectos de determinar la responsabilidad correspondiente según proceda a los concejales electos del Grupo Municipal del Partido Popular, y de forma primordial frente al Alcalde-Presidente de esta Corporación, tras atribuir individualmente a cada uno de ellos los ilícitos penales cometidos o en su modalidad de comisión por omisión (al permitir que dichos colaboradores dicten o intervengan en la emisión de actos nulos de pleno derecho) según lo dispuesto en el artículo 10 del Código Penal.*

Solicito PROCEDA DE INMEDIATO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS AL CESE DE TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE EN VIRTUD DEL DECRETO 26/2015 HAN ADQUIRIDO LA CONDICIÓN DE “COLABORADORES” RESPECTO DE LOS CONCEJALES DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL, POR SER TAL DELEGACIÓN CONTRARIA A DERECHO EN LOS TÉRMINOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS.

20.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 23/07/2.015, y con nº 635 de salida por registro, el Sr. Alcalde, mediante escrito de fecha 23 de julio de 2.015, expone:

1º).- Efectivamente como usted aduce en su escrito de fecha 20 de julio de 2015, en nº de registro de entrada 990, del tenor de los artículos 21.3, de la Ley 7 de 1985 de 2 de abril , Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43,119,120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que figuran en el Decreto 26/2015, de fecha 17 de junio de 2015, no aparece la palabra colaboradores, los mencionados artículos son los mecanismos a través de los cuales se produce la Delegación de funciones a los Concejales electos.

2º.- La fundamentación de los colaboradores no se encuentra en los citados artículos sino en el artículo 21.3 sino en el **art 18.1.b de la Ley de Bases de Régimen Local**, el cual establece que:

“Son derechos y deberes de los vecinos:

b) Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes y, en su caso, cuando la **colaboración con carácter voluntario de los vecinos sea interesada por los órganos de gobierno y administración municipal.**”

Este artículo doctrinalmente “ha sido considerado como la base en las ideas, principios y valores de la democracia como participación, considerándose que otorga un valor añadido a la política contribuyendo al buen gobierno local.”

En nuestro ordenamiento jurídico fue la Constitución española de 1978 la que incorporó las ideas de participación ciudadana en los asuntos públicos a través de su articulado. Por una parte se regula en el artículo 9.2. de la Carta Magna la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y facilitar la participación de todos los ciudadanos **en la vida política, económica, cultural y social**. Por otro lado el artículo 23.1 del texto constitucional establece que: “Los ciudadanos tienen el derecho a **participar en los asuntos públicos, directamente** o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal”. Asimismo, cabe destacar el artículo 129.1 de la Constitución Española el cual indica que "la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar social".

Por otro lado, el artículo 69 de la Ley de Bases de Régimen Local establece el mandato de que "las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local"; exigencia que podemos encontrar en la publicidad de sus actos y acuerdos municipales, haciéndose un inciso en el apartado segundo a que "las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que correspondan a los órganos representativos regulados por Ley." Estableciéndose así la subordinación de la participación ciudadana a la participación política y el principio de transparencia.

Con este decreto se pretende establecer y consolidar un sistema de participación adecuado a la democracia local que refuerce el derecho constitucional a la participación en los asuntos públicos proclamado en el artículo 23 de la Constitución.

3º).- Que estos vecinos, como usted dice en su escrito de fecha 20 de julio, no son concejales elegidos, son vecinos del pueblo que voluntariamente están interesados en que la gestión municipal sea efectiva, y para ello se requiere de medios personales que ayuden en las diferentes áreas delegadas.

La implicación de estos vecinos en cada una de las áreas de trabajo es totalmente desinteresada y voluntaria por parte de los mismos, no pudiendo interferir, ni intervenir en la toma de decisiones, ni poder adoptar ningún acto administrativo, el cual como bien dice usted sería nulo de pleno de derecho. No vulnerarían en ningún caso la mencionada por usted Ley de Protección de Datos de Carácter Personal, al no tener acceso a ningún tipo de dato ni documentación municipal en ningún momento, salvo los que se le confiera por ley como a cualquier otro vecino del municipio en función de sus derechos.

4ª).- Que las funciones que van a desempeñar, las cuales paso a detallar, y que son necesarias para el buen funcionamiento de la organización municipal en las siguientes delegaciones a los concejales electos son:

- **CONCEJALÍA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE:**

-Ayuda voluntaria y desinteresada al Concejal de esta área a supervisar y que entiendo que son imprescindibles para el funcionamiento y organización:

- Colaborador en la revisión de la limpieza de las calles del pueblo, y ocupación de la vía pública.

- Colaborador en la revisión del alumbrado público.

- Colaborador en supervisar alrededores del pueblo y el monte de utilidad pública.

- Colaborador en la ocupación de escombros en la vía pública por obras.

- Colaborador en la revisión del recinto del punto limpio y vertedero municipal.

- **CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS, TURISMO Y PATRIMONIO:**

-Ayuda voluntaria y desinteresada al Concejal en los diferentes eventos que se llevan a cabo a lo largo del año en el pueblo (fiestas patronales, semana cultural, fiesta rociera, etc.) y que entiendo que son imprescindibles para el funcionamiento y organización:

- Colaborador en la organización de eventos.
- Colaborador en la organización de actividades culturales.
- Colaborador en la organización de torneos de futbol

- **CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL:**

-Ayuda voluntaria y desinteresada al Concejal de esta área a supervisar y que entiendo que son imprescindibles para el funcionamiento y organización:

- Colaborador en la revisión de la piscina municipal.
- Colaborador en la revisión del Colegio Público Municipal.
- Colaborador en la revisión del Consultorio Médico.

-Colaborador en la Ayuda a domicilio visitando a los usuarios y ver la satisfacción de éstos por el servicio prestado por el personal del Ayuntamiento, consulta de cumplimiento de horarios.

Concluyo considerando necesario e imprescindible a tenor del articulado constitucional y de la diferente legislación que hace alusión a esta participación ciudadana, el nombramiento de dichos vecinos como colaboradores de la actuación administrativa, y que por otra parte los vecinos de Espinoso del Rey estén informados, pieza clave de la participación ciudadana, qué personas van a realizar dichas actividades, de ahí lo necesario de dictar un decreto delegando facultades en los concejales de la diferentes concejalías, y nombramiento de colaboradores de cada una de la Concejalías.

Aprovecho para hacer un llamamiento a toda la vecindad de Espinoso del Rey, para ver si así podemos dejar a un lado el llamado “cinismo político de los españoles” a través del cual por un lado “los ciudadanos afirman los

principios democráticos aunque sin implicarse personalmente en ellos y adoptando, más bien, una actitud pasiva y dependiente, con escasa capacidad de intervención social”; y, por otro lado, “legitiman con su voto a los representantes políticos, al acudir a las urnas cada cuatro años, pero luego desconfían de ellos”. Del mismo modo, se acusa a los políticos de acaparar las decisiones políticas y se exigen más cauces de participación directa, si bien la mayoría reconoce que tiene poco interés en dicha participación.

Para nosotros el compromiso político con la implicación ciudadana está dotado de un gran peso y ha de hacerse bien visible en el espacio local por ejemplo, con el caso que nos ocupa, nombrando a vecinos que voluntariamente realicen unas actividades de ayuda que se consideran necesarias para el buen funcionamiento de las diferentes áreas locales.

Estos instrumentos de participación ciudadana entendemos que van a contribuir a aumentar la transparencia y la intervención de los usuarios, así como a mejorar cualitativamente la respuesta de los servicios públicos a las demandas y sugerencias que se planteen.

Por todo lo anteriormente expuesto vengo en resolver desestimar la presente solicitud.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá interponer.

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la notificación del mismo.
- Sin perjuicio de ello podrá presentar, en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

21.- PETICIÓN CERTIFICADO DE ACTA DE PLENO

21.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 27/07/2015 y nº 1029 de registro de entrada, solicita:

Certificado acta del Pleno del día 27/07/2015.

21.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Nº66

Con fecha 09/09/2015, y nº 750 de registro de salida, se entregan a todos los Concejales copia del borrador del acta, así como convocatoria para el próximo pleno a celebrar el día 14/09/2015.

22.-APROBACIÓN AYUDAS A ASOCIACIONES

22.1.-Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 14/08/2.015, y nº 1.123 de registro de entrada, expone:

Que en Junta de Gobierno Local, celebrada el 13 de julio de 2.015, se acordó la posibilidad de conceder una ayuda por importe de doscientos euros (200 €) a aquellas asociaciones Culturales que lo soliciten a fin de fomentar la participación de dichas asociaciones de este municipio para la realización de actividades propias de las mismas, en las fiestas patronales de julio y septiembre.

Solicita dar traslado a este grupo de las solicitudes presentadas por las Asociaciones Culturales de este municipio a efectos de acreditar el correcto destino de tal cuantía económica concedida.

La partida presupuestaria respecto a la cual han sido cargadas tales ayudas económicas mediante los correspondientes justificantes de pago.

Habrà de entenderse concedida esta petición mediante silencio administrativo positivo.

22.2.- Contestación al escrito de solicitud.

Con fecha 18/08/2.015, y nº 689 de registro de salida, mediante escrito de la Alcaldía, se acuerda:

Que se trata de un expediente que no está terminado, puesto que las fiestas patronales de julio acaban de terminar y las de septiembre no han comenzado.

No obstante se acuerda estimar la solicitud, si bien la misma se verá condicionada a la disponibilidad de medios personales y materiales existentes en este Ayuntamiento, de forma que no se vea afectada la eficacia en el funcionamiento de sus servicios.

Se les citará con antelación suficiente el día y la hora en la que podrán revisar los documentos solicitados.

Nº67

23.- CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

23.1.- Presentación escrito de solicitud.

Con fecha 14/09/2.015 y nº 1270 de registro de entrada, nos pide la siguiente documentación:

- *Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y subvención concedida por parte de la Consejería de Bienestar Social de los años 2.010 al 2.015.*
- *Pliego de Condiciones de trabajadores y usuarias, de ayuda a domicilio.*
- *Relación de usuarios que disfrutan de este servicio.*
- *Trabajos que deben realizar las auxiliares de ayuda a domicilio.*

CONCLUSIONES

De continuar este Grupo Municipal en esta actitud, el primer perjudicado serían los vecinos del pueblo y el personal laboral y funcionario de Ayuntamiento, que como todos saben los medios personales son muy reducidos y escasos, disponiendo del Sr. Secretario, de las mañanas de L, X y J, ya que los demás de los días, compartimos con San Bartolomé de las Abiertas.

El ejercicio del derecho de acceso a la documentación e información se habrá de aplicar siguiendo los criterios de racionalidad y proporcionalidad, que impidan obstaculizar la actividad del Ayuntamiento. Y en la valoración de estos criterios habrá que tener en cuenta factores como el volumen de trabajo y medios materiales y personales con los que se cuenta.

Así mismo los vecinos pueden verse afectados en la eficacia en el funcionamiento de sus servicios de continuar este grupo con su actitud abusiva y como Alcalde me vería en la necesidad de tomar otras medidas para garantizar el funcionamiento normal del Ayuntamiento.

